



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

LA UNIVERSIDAD DE CUENCA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL ING. FABIÁN CARRASCO CASTRO, Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EDUARDO DOMÉNECH MARTÍNEZ, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO

ANTECEDENTES:

I. LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

II. LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

La Universidad de La Laguna, de conformidad con el Art. 1.1. de sus Estatutos, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa en régimen de autonomía, de acuerdo con la Constitución y las



Fundada en 1867

Leyes, y a la que corresponde participar en la prestación del servicio público de la educación superior.

Su capacidad legal recae en su Rector, Dr. D. Eduardo Doménech Martínez, nombrado por Decreto de Presidencia del Gobierno Autónomo de Canarias nº 56/2011 de 26 de abril, en virtud de las competencias dispuestas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los artículos 167 y 168 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Para los efectos de este convenio, señala su domicilio en Calle Molinos de Agua s/n, 38071, La Laguna, España.

CONSIDERANDO

Que es propósito de ambas Universidades fomentar la educación superior de calidad

Que ambas Universidades tienen campos de interés común.

Que la cooperación entre ambas Universidades contribuye al desarrollo institucional, al incrementar su capacidad docente y el desarrollo de la investigación científica.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente documento están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad y la región.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.

Deciden concertar un Convenio de Marco de Cooperación entre ambas instituciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:

OBJETIVO GENERAL.-

Establecer la base formal de cooperación entre la Universidad de Cuenca y la Universidad de La Laguna para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

- (i) investigación científica;
- (ii) capacitación y formación a estudiantes y profesionales;
- (iii) movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores;



Fundada en 1867

- (iv) cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales;
- (v) difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; y
- (vi) desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad.

SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-

- a) Definir proyectos específicos de mutuo interés;
- b) Para cada proyecto definido, elaborar convenios específicos que se anexarán al presente convenio. En ellos se establecerán el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes, las condiciones del financiamiento y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros.
- c) Apoyar con sus recursos humanos, científicos, tecnológicos, financieros y de infraestructura el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso lo amerita.

TERCERA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco años. Este convenio podrá ser ampliado por escrito, de acuerdo a los intereses de las dos organizaciones.

CUARTA: TERMINACIÓN.-

Este convenio termina en condiciones normales por el cumplimiento del plazo establecido.

Adicionalmente, el convenio podrá terminarse antes del plazo establecido por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: NOTIFICACIONES.-

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca

María Isabel Eljuri
Directora de Relaciones Internacionales
Av. 12 de Abril s/n
relaciones.internacionale@ucuenca.edu.ec

Universidad de La Laguna

Dr. Rodrigo Trujillo González
Vicerrector de Internacionalización y Excelencia -
C/ Viana, N° 50. 38071 - La Laguna -
vicpin@ull.es (Cc oriconve@ull.es)

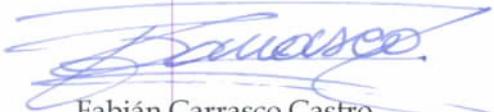


Fundada en 1867

SEXTA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.-

Las dos Universidades expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y el éxito del presente Convenio. Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente documento, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido,

En la ciudad de Cuenca, a
9-Septiembre-2014


Fabián Carrasco Castro
Rector de la Universidad de Cuenca

En la ciudad de La Laguna, a

21 OCT. 2014

Eduardo Doménech Martínez
Rector de la Universidad de La Laguna